

Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

ANUNCIO

D^a. M^a Angeles Rodríguez Adorna Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n°807/2023 de fecha 19 de Junio, modificado parcialmente por la Resolución de la Alcaldía n° 264/2025 de fecha 6 de Marzo.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2026, fue aprobado el Padrón de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público, concepto: Veladores, ejercicio 2025, así como el Derecho de Cobro del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura de los periodos de exposición al público y de cobro voluntario bajo las siguientes condiciones:

El Padrón aprobado queda expuesto al público por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El documento podrá ser consultado por los interesados legítimos en las dependencias de la Oficina de Recaudación Municipal sita en c/Enmedio 38 (Casa de la Cultura), de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30.

Que conforme a lo dispuesto en el 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público el periodo voluntario de pago de los recibos correspondientes a la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público, concepto: Veladores, ejercicio 2025, el cual se establece **entre los días 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026.**

El abono de los recibos no domiciliados deberá ser efectuado a través de cualquiera de los siguientes modos de pago:

- En la Entidad Bancaria UNICAJA, los martes, miércoles y jueves en horario de:8,30h a 10:30h presentando el correspondiente recibo.
- En los cajeros automáticos de la Entidad Bancaria anteriormente indicada.
- En el mostrador de atención al público de este Ayuntamiento, sito en c/Enmedio 38 (Casa de la Cultura). El pago se realizará mediante tarjeta bancaria, de lunes a viernes, no festivos, en horario de 8:30h a 14:30h, presentando el correspondiente recibo.

Código Seguro De Verificación	WL5aR8RW4dVWwX6vnrwUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	01/06/2026 12:56:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WL5aR8RW4dVWwX6vnrwUDvw#3D#3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
de la
Castilleja de la Cuesta

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad bancaria Unicaja que se indica en el recibo.
- Los recibos domiciliados se girarán a la cuenta bancaria solicitada por el contribuyente.

Transcurrida la fecha del último día de cobro por la vía voluntaria, los recibos pendientes de pago, quedarán incursos en el correspondiente procedimiento de apremio y serán girados por vía ejecutiva con el recargo legalmente establecido.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda

Fdo: M^a Angeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación	WL5aR8RW4dVWwX6vWwUDvW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	01/06/2026 12:56:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/WL5aR8RW4dVWwX6vWwUDvW%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			